

Exp. Nº: A/SER-004141/2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

**INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA EL CONTROL
AUTOMÁTICO S.L.**

B84423979

CALLE POLLENSA Nº2, EDIFICIO APOLO OFICINA Nº6
28290 Las Rozas (Madrid)

En el procedimiento para la contratación del expediente A/SER-004141/2024 de “**MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y APLICACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (CITRAM) DEL CRTM**”, la mejor oferta en relación calidad-precio de acuerdo a los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP del contrato ha sido la presentada por la empresa licitadora **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO S.L.**

Para que se pueda acordar la adjudicación del contrato, en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la puesta a su disposición en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid de este escrito, deberá:

1. Presentar los documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en la cláusula 1.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el NIF y cuantos documentos y acreditaciones le sean exigibles ser presentados de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

En caso de haber hecho constar su oposición expresa a la consulta, deberá presentar asimismo los documentos justificativos de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

2. Constituir garantía por importe de **16.245,00 euros**, de conformidad con lo que establece el artículo 107 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la garantía la constituye en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será necesario que aporte el resguardo acreditativo, sustituyéndose su presentación por el acceso del órgano de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería. Se pueden depositar garantías de forma presencial mediante cita previa o telemática como hasta ahora. Les enviamos las instrucciones que están publicadas en nuestra página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>.

Si la garantía la constituye en otro órgano depositario, deberá presentar el justificante de su depósito.

3. Para la licitación del presente contrato, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.



Según consta en los anuncios publicados en el BOCM, en el Diario de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid, los gastos correspondientes a la inserción de este anuncio de licitación correrán por cuenta del adjudicatario.

Por ello les requerimos el abono de los gastos de publicación del anuncio de licitación correspondiente, insertado en el BOCM de fecha 4 de Marzo de 2024, por importe de **750,78 euros**.

Para abonar esta cantidad deberá proceder según se indica a continuación:

Efectuar el ingreso en cualquiera de las oficinas de CAIXABANK, en metálico, mediante cheque conformado o mediante transferencia a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, código IBAN **ES93 2038 2415 57 6000223738**, indicando el número de inserción del anuncio **01/2910/24**.

La presentación de la documentación requerida se realizará a través de registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid ubicado en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>

La no presentación en plazo de todos los documentos indicados se considerará como retirada de su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales: la incautación, en su caso, de la garantía provisional y la adjudicación del contrato al siguiente licitador. Además, puede dar lugar al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma,

LA JEFA DE ÁREA DE CONTRATACIÓN Y
REGIMEN JURÍDICO

Firmado digitalmente por: JIMENEZ MARTIN-ORTEGA MARIA CARMEN
Fecha: 2024.04.22 08:49

